



COMUNICADO DGDDHH/315/2021

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

Ciudad de México, a 03 de diciembre de 2021.

Urge CNDH a garantizar el derecho humano a la higiene menstrual de las mujeres privadas de la libertad

<< La presidenta de la CNDH, Rosario Piedra Ibarra, habló sobre la Recomendación 35/2021 en el Centro de Prevención y Readaptación Social Santiaguito, Estado de México

<< Expresó que en México existen 12 mil 613 mujeres privadas de la libertad, la mayoría de ellas entre los 18 y los 49 años, es decir, en etapa reproductiva, por lo que el abasto de insumos para la gestión menstrual es responsabilidad del Estado a través de sus instituciones

Al reconocer que existe una deuda con las niñas, las adolescentes y las mujeres, y en especial con las poblaciones históricamente invisibilizadas, la presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), Rosario Piedra Ibarra, urgió a garantizar su derecho humano a una higiene mensual digna, sin discriminación ni limitaciones que afecten su vida.

Durante una visita realizada al Centro de Prevención y Readaptación Social Santiaguito, en Almoloya de Juárez, Estado de México, glosó el contenido sustantivo de la Recomendación 35/2021 de la CNDH sobre la falta de acciones suficientes para garantizar a las adolescentes y mujeres privadas de la libertad el derecho a la salud sexual y reproductiva, así como a la gestión e higiene menstrual digna en el sistema penitenciario nacional, y expresó que en nuestro país y en muchas naciones latinoamericanas, la menstruación está rodeada de estigmas que generan desigualdad estructural.

Por ello, para este Organismo Nacional fomentar el acceso a la gestión y la higiene menstrual no es un tema menor, sino la defensa del derecho de las mujeres y personas menstruantes a vivir dicho proceso con dignidad y con pleno respeto a su derecho a la salud, sobre todo si se toma en consideración que sólo 16% de las niñas y mujeres adolescentes cuenta con conocimientos y significados precisos sobre la menstruación.

Acompañada por personal de Seguridad del Estado de México y de la subsecretaría de Control Penitenciario de la entidad, así como por el director de dicho centro penitenciario, Julio César Bastida Cigala, y la encargada de despacho de la Tercera Visitaduría General, Hilda Téllez Lino, la titular de la CNDH indicó que es importante tener clara la necesidad de abasto de insumos para la gestión menstrual en oportunidad, suficiencia y de manera equitativa y justa dentro de los centros penitenciarios femeniles y varoniles.



Ante personal penitenciario y mujeres privadas de la libertad, a quienes de manera simbólica se les entregó material sanitario y se les otorgó información, la Maestra Piedra Ibarra detalló que, según cifras oficiales, en México existen 12 mil 613 mujeres privadas de la libertad, la mayoría de ellas entre los 18 y los 49 años, es decir en etapa reproductiva, por lo que el abasto de insumos para la gestión menstrual es responsabilidad del Estado a través de sus instituciones.

Por su parte, Hilda Téllez Lino explicó que la Recomendación 35/2021 fue resultado de las observaciones y visitas de verificación realizadas por personal de la Comisión, el año pasado, y en ella se enfatiza la importancia de que el sistema penal cuente con los recursos necesarios para que las mujeres puedan ejercer su derecho a la salud adecuadamente.

Cabe destacar que esta visita, que desde luego no tuvo el rango de visita de inspección sino meramente protocolaria, es parte de las jornadas *¡Por el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, ahora!* y los *16 días de activismo contra la violencia de género*, que la CNDH ha venido realizando desde el pasado 25 de noviembre.

¡Defendemos al pueblo!
